	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 3

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 032M de 2019

PROCESO No: SA19M-106

San José de Cúcuta, **28 ENE. 2019**

Señores:

GRUPO WOOF S.A.S.
NIT:900889091-0
Margarita Rosa Botero Ortiz
C.C. 63.283.293
Representante Legal
Avenida 9 N° 54B-90 La Floresta APT 601 ED La fontana
grupowoof@gmail.com
5808810-3102760477
Los Patios-Norte de Santander.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LAVANDERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

I. BIENES – INCLUYE PRESUPUESTO

CODIGO	PRODUCTOS	U.M	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
A0188	BLANQUEADOR LIQUIDO OXIGENADO	LITRO	1.080	2.352,94	2.541.175,20
A0216	SECUESTRANTE DE SANGRE	LITRO	1.080	2.016,80	2.178.144,00
A0229	SUAVIZANTE	LITRO	540	1.680,67	907.561,80
SUBTOTAL:					\$5.626.881,00
I.V.A 19%:					\$1.069.107,39
TOTAL:					\$6.695.988

Los ítems a ofertar deben ser higiene y uso doméstico por tal motivo es obligatorio la notificación sanitaria obligatoria y autorización sanitaria de funcionamiento o certificado de capacidad o permiso de funcionamiento, acorde con concepto radicado N°2019-136-000056-2 del ministerio de salud y protección social.

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.	\$6.695.988
---	--------------------


El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:132	FECHA:25/01/2019
---	-------------------------

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- Los insumos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
- Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 2 de 3

- integros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo
- Las entregas deben entregarse en la oficina de Almacén de la ESE HUEM
 - Todos los elementos adjudicados, que requieran registro sanitario INVIMA acorde a la normatividad vigente, deberán aportarlos a la entrega de los mismos.
 - Los insumos se despacharán una vez legalizado el contrato en el almacén de la ESE HUEM.
 - El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos, ni reempacados.
 - Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :


- Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
- Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
- Certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

- Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
- Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
- Certificar el cumplimiento del contrato.
- Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
- Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. CLAUSULADO

- FORMA DE PAGO:** El pago se efectuara dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la institución, en cumplimiento del procedimiento institucional.,
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de un mes contado a partir de la legalización.
- LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 3

- la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
 Subgerente Administrativo (E)


 Revisó y aprobó: Mauricio Pinzón Balajas – Coordinador de contratación Bienes y Servicios- ACTISALUD GABYS
 Proyecto: Kaleth Nycky Correa Gonzalez -Abogado- ACTISALUD GABYS

6
0
0

